

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

JEFATURA DE GOBIERNO

MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Base III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Transitorios Primero y Segundo del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma Política de la Ciudad de México; 8, fracción II, 67, fracción II, y 90 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 5º, 12, 14 y 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que derivado de las afectaciones a la salud provocadas por la contaminación atmosférica, es menester tomar las medidas de prevención que permitan retomar las actividades sociales, deportivas, académicas y laborales de la Ciudad de México.

Que se requiere conjuntar las atribuciones, infraestructuras y recursos de la Ciudad de México, a través de las instancias de Salud, Protección Civil, Medio Ambiente y Educación, entre otras, para lograr estos objetivos.

Que se requiere una instancia que establezca los mecanismos de medición de las posibles afectaciones a la Salud por la exposición a los contaminantes atmosféricos; de tal forma que se dispongan las alternativas de prevención y control de riesgos sanitarios y se coordine la investigación, análisis y estrategias para disminuir los riesgos en la salud de la población de la Ciudad de México.

Que la instancia permitirá contar con las herramientas para la toma de decisiones e instrumentación de acciones necesarias encaminadas a la protección de la salud de la población de la Ciudad de México; por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CONSTITUYE EL COMITÉ CIENTÍFICO-TÉCNICO DE VIGILANCIA SOBRE LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PRIMERO.- Se constituye el Comité Científico-Técnico de Vigilancia sobre la Contaminación Atmosférica de la Ciudad de México, como un órgano honorífico de consulta, análisis y asesoría para proteger la salud de la población de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El objeto del Comité es evaluar el impacto de la contaminación atmosférica en la salud de los habitantes de la Ciudad de México, para instrumentar las estrategias y acciones en materia de salud pública.

TERCERO.- Son funciones del Comité:

- I. Definir los criterios para identificar las afectaciones de la salud y medidas preventivas ante la exposición a los contaminantes atmosféricos;
- II. Evaluar la afectación a la salud de la población de la Ciudad de México, derivada de la exposición a contaminantes atmosféricos;
- III. Coordinar la investigación, análisis y estrategias derivados de la exposición a la contaminación atmosférica, que coadyuven en la implementación de medidas de control sanitario y epidemiológico para disminuir riesgos en la salud de la población de la Ciudad de México;
- IV. Identificar estrategias intersectoriales para la atención de la salud de la población afectada, sin importar sus condiciones de seguridad social, y
- V. Proponer medidas preventivas para preservar la salud de los habitantes de la Ciudad de México.

CUARTO.- El Comité estará integrado por:

- I. Un Presidente, que será el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, el cual tendrá derecho a voz y voto;
- II. Un Vicepresidente, que será el titular de la Secretaría de Salud, el cual tendrá derecho a voz y voto y suplirá en ausencia al Presidente;
- III. Un Secretario Técnico, que será el titular de la Agencia de Protección Sanitaria de la Ciudad de México;
- IV. Vocales Permanentes, con derecho a voz y voto:

Los titulares de las instancias de la Administración Pública de la Ciudad de México siguientes:

- a) Secretaría de Gobierno;
- b) Secretaría del Medio Ambiente;
- c) Secretaría de Obras y Servicios;
- d) Secretaría de Desarrollo Social;
- e) Secretaría de Movilidad;
- f) Secretaría de Seguridad Pública;
- g) Secretaría de Turismo;
- h) Secretaría de Protección Civil;
- i) Secretaría de Educación;
- j) Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación;
- k) Consejería Jurídica y de Servicios Legales;
- l) Oficialía Mayor;
- m) Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia;
- n) Instituto del Deporte;
- o) Centro Dermatológico, Dr. Ladislao de la Pascua; y
- p) Coordinación General de Comunicación Social.

- V. Invitados, que tendrán derecho a voz:

Las Entidades y/o Organismos Públicos y/o Privados que de acuerdo a los asuntos a tratar podrán ser entre otros los siguientes:

- ✓ La Organización Mundial de la Salud-Organización Panamericana de la Salud.
- ✓ La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
- ✓ La Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud de la Secretaría de Salud Federal.
- ✓ El Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición (Salvador Zubirán).
- ✓ El Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias.
- ✓ El Instituto Nacional de Geriátrica.
- ✓ El Instituto Nacional de Salud Pública.
- ✓ La Universidad Nacional Autónoma de México.
- ✓ El Instituto Politécnico Nacional.
- ✓ La Universidad Autónoma Metropolitana.
- ✓ El Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del IPN.
- ✓ El Instituto Mexicano del Seguro Social.
- ✓ El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
- ✓ El Instituto de Investigación de Matemáticas Aplicadas y en Sistemas.
- ✓ La Sociedad Mexicana de Neumología.
- ✓ La Sociedad Mexicana de Dermatología.
- ✓ La Sociedad Mexicana de Oftalmología.
- ✓ La Academia Nacional de Cancerología.
- ✓ La Academia Nacional de Cardiología.
- ✓ La Academia Nacional de Medicina.

- ✓ La Academia Mexicana de Ciencias.
- ✓ El Representante médico de Secretaría de la Defensa Nacional.
- ✓ El Representante médico de Secretaría de Marina.
- ✓ El Representante médico de Petróleos Mexicanos.
- ✓ La Cruz Roja Mexicana.
- ✓ El Centro Mario Molina.
- ✓ La Comisión Ambiental de la Megalópolis.
- ✓ La Fundación Interamericana del Corazón
- ✓ La Fundación de Asistencia Privada Conde de Valenciana.
- ✓ Un Representante de la Comisión de Salud de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

QUINTO.- Los Integrantes del Comité podrán designar un suplente, que deberá tener como mínimo el Nivel de Director.

La designación deberá constar por escrito dirigido al Presidente y/o Vicepresidente, quienes únicamente participarán en las sesiones del Consejo, en ausencia del Titular.

SEXTO.- Los cargos en el Comité serán honoríficos, es decir, sus integrantes, titulares o suplentes, no tendrán derecho a remuneración alguna.

SÉPTIMO.- El Comité sesionará en forma ordinaria trimestralmente y en forma extraordinaria cuando la importancia de algún evento así lo amerite, previa convocatoria que emita el Secretario Técnico con una anticipación mínima de 24 horas.

OCTAVO.- A las sesiones podrán asistir los expertos invitados en materia de salud de los sectores público social y privado que así se consideren, para emitir opiniones, aportar información o apoyar acciones sobre el tema que el comité defina.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación.

TERCERO.- El Comité Científico-Técnico de Vigilancia sobre la Contaminación Atmosférica de la Ciudad de México se deberá instalar a más tardar en el mes de mayo del año en curso.

CUARTO.- Una vez instalado, el Comité contará con un plazo de 30 días hábiles para emitir las Reglas de Operación para su funcionamiento.

Dado en la residencia oficial del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, a los once días del mes de abril de dos mil dieciséis.- **EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE GOBIERNO, DORA PATRICIA MERCADO CASTRO.- FIRMA.- LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, TANYA MÜLLER GARCÍA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS, EDGAR OSWALDO TUNGÜI RODRÍGUEZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE MOVILIDAD, HÉCTOR SERRANO CORTES.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE TURISMO, MIGUEL TORRUCO MÁRQUES.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, HIRAM ALMEIDA ESTRADA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE PROTECCIÓN CIVIL, FAUSTO LUGO GARCÍA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE SALUD, JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, RENÉ RAÚL DRUCKER COLÍN.- FIRMA.**
